

TJEBC confirma el Aviso de publicación de la lista definitiva de créditos a cargo del entonces “Partido Peninsular de las Californias”

El Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California (TJEBC), en sesión pública resolvió el expediente **RI-11/2018** promovido por **José Alonso Ramírez Lemus**, en contra del Aviso de publicación de la lista definitiva de créditos a cargo del entonces “Partido Peninsular a de las Californias” publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de junio de 2018.

En este caso, el Pleno determinó confirmar por unanimidad de votos, el citado Aviso de publicación, ello porque del estudio integral de la demanda, se advirtió que en apariencia el actor impugnó la lista definitiva de créditos, sin embargo, lo que pretendía era el reconocimiento de crédito solicitado inicialmente por la cantidad de \$76,000.00 pesos a razón de honorarios, argumentando que el Interventor a cargo de la liquidación del otrora Partido Peninsular, fue omiso en analizar diversas pruebas, presumiendo el pago de cantidades cubiertas con base en documentos que no comprobaron la entrega de la cantidad pretendida por el actor.

En ese sentido, resultaron ineficaces los planteamientos del demandante, toda vez que esa misma cuestión la controvertió en el diverso expediente RI-10/2018, ya resuelto por el Tribunal, por lo que en cumplimiento del principio de preclusión, se agotó su derecho a impugnar por tales motivos.

Asimismo, se estimó como infundado el agravio relativo a la indebida publicación de la lista definitiva de créditos, en la que se reclamó que la Autoridad Responsable debió considerar que existía un recurso pendiente de resolución por parte de este Tribunal, con el que a dicho del actor se comprobaría la veracidad de la cantidad demandada; sin embargo el trámite del expediente RI-10/2018, no suspendió los efectos del acto combatido, por lo cual procedió la publicación de la lista definitiva de créditos en el Periódico Oficial del Estado tal y como se dispuso en la sentencia del RI-08/2018, al ordenarse su publicación una vez resolviera la solicitud de crédito el Interventor.

En síntesis, se confirmó el Aviso de publicación de la citada lista definitiva de créditos, y sobreseen los agravios relativos a la valoración probatoria al actualizarse el principio de preclusión; no obstante las partes deberán estarse a lo dispuesto por este órgano jurisdiccional en el expediente RI-10/2018, en lo referente al Aviso de publicación de la lista definitiva de créditos a cargo del otrora partido político.